



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/17/2021.

**PROMOVENTE:** OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).-----

**TERCERA INTERESADA:** MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 5 CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA(sic).-----

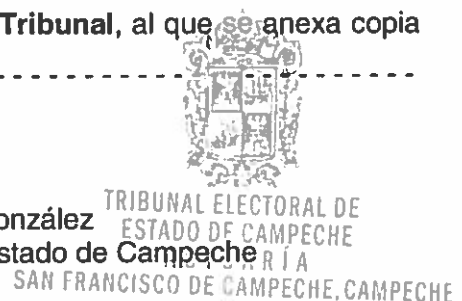
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/17/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITAL 05" (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **diez horas con cuarenta minutos** del día de hoy **diecisiete de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, constante de seis páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche





**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/17/2021.

**PROMOVENTE:** OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (*sic*).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITAL 05" (*sic*).

**TERCERA INTERESADA:** MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" (*sic*).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de fecha catorce de julio de la presente anualidad signado por Alfonso Ignacio Novelo Cámara, consejero presidente del Consejo Electoral Distrital 05, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche y con los oficios de referencias alfanuméricas INE/CAMP/JL/VE/731/2021 y INE/CAMP/JL/VE/736/2021 de fecha trece y catorce de la presente anualidad, signado por Elizabeth Tapia Quiñones, vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de acumulación y requerimiento

Estado de Campeche, recibidos con fecha catorce y quince de julio de la presente anualidad respectivamente. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación.-----

Se tiene por presentado a Alfonso Ignacio Novelo Cámara, consejero presidente del Consejo Electoral Distrital 05, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, con su escrito de fecha catorce de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento parcial al requerimiento, anexando lo siguiente: -----

1. Original y Acuse del oficio identificado con la referencia alfanumérica CD05127012021, con el asunto: Contestación a oficio TEEC/SGA/1147-2021, de fecha 14 de julio de 2021, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Alfonso Ignacio Novelo Cámara, Presidente del Consejo Electoral Distrital 05 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja cada uno escrita de un solo lado (sic). -----
2. Copia certificada de las Actas de la Jornada Electoral, Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección: 0051, Casilla: Básica; Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección: 0055, Casilla: Básica; Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección: 0071, Casilla: Básica; Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección: 0074, Casilla: Contigua 01; Distrito:, Municipio:, Sección:, Casilla;; Distrito: Campeche, Municipio: Campeche, Sección: 0091, Casilla: Contigua 02; Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección: 0099, Casilla: Básica; Distrito: 7, Municipio: Campeche, Sección: 0099, Casilla;; Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección: 0100, Casilla: Básica; Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección: 0101, Casilla: Contigua 01; Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección: 0101, Casilla: Contigua 02; Distrito:, Municipio: Campeche, Sección: 0102, Casilla;; Distrito: 01, Municipio:, Sección: 0108, Casilla;; Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección: 0108, Casilla: Contigua 02; Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección: 0108, Casilla: Contigua C4; Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección 109, Casilla: Básica y Distrito: 05, Municipio: Campeche, Sección:111, Casilla: Básica, certificadas por la C. Rocío Madai Angulo Ruíz, Secretaria del Consejo Distrital 05 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja (sic). -----

Se tiene al presidente del Consejo Electoral Distrital 05, dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad jurisdiccional electoral local, remitiendo la documentación adjunta pertenecientes a las actas de jornada electoral de las casillas requeridas anteriormente, tal como se hace constar.-----

Se anexan copias certificadas de las actas de jornada electoral de las secciones: 51 B, 55 B, 71 B, 74 C1, 90 C1, 91 C2, 99 B, 99 C1, 100 B, 101 C1, 101 C2, 102 C1, 108



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación y requerimiento

C1, 108 C2, 108 C4, 109 B y 111 B, que se encuentran descritas con lápiz en la parte de atrás de cada una de ellas, tal como se hace constar.-----

Así mismo, manifiesta que en relación a la lista nominal de electores de las secciones 51 B, 90 B, 108 C1, en el Consejo Electoral Distrital 05 no se recibieron, por lo que no se cuentan las listas nominales de electores de dichas casillas; por ello, no se remiten copias certificadas de la misma.-----

En consecuencia, se acumula a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a derecho en el presente expediente.-----

Se tiene por presentada a la vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Elizabeth Tapia Quiñones, con los oficios con las referencias alfanuméricas INE/CAMP/JLVE/731/2021 y INE/CAMP/JLVE/736/2021 de fecha trece de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad jurisdiccional electoral, anexando lo siguiente:-----

1. Original del oficio número INE/CAMP/JLNE/736/2021 con el asunto "Cumplimiento a Requerimiento", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/17/2021, de fecha 13 de julio de 2021, dirigido al Lic. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva, Constante de 1 foja (sic).-----
2. Copia del oficio número INE/CAMP/JLNE/731/2021 con el asunto "Requerimiento", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/17/2021, de fecha 14 de julio de 2021, dirigido al Lic. Omar de Jesús Valle Flores, Vocal Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Campeche, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva, Constante de 1 foja (sic).-----
3. Original del oficio INE/01JD-CAMPNS/0406/2021 de fecha 14 de julio de 2021 con el asunto "Se Remiten Listas Nominales" dirigido a la C. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Campeche, signado por el Lic. Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, constante de 1 foja (sic).-----

Así, la vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, dio cumplimiento a lo requerido por esta autoridad jurisdiccional electoral local, remitiendo la documentación adjunta pertenecientes a la lista nominales requeridas anteriormente, tal como se hace constar.-----

Así mismo, manifiesta que en relación a la lista nominal de electores de la sección 101 C1, no fue encontrada dicha lista nominal, toda vez que dentro de la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación y requerimiento

documentación depositada en los paquetes electorales recibidos ante el Consejo Electoral Distrital 01, no fue encontrada; por lo que no se cuenta con la lista nominal de electores de dicha casilla, por lo que no se remite copia certificada de la misma. –

En consecuencia, se acumula a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a derecho en el presente expediente.- - - - -

**SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Alfonso Ignacio Novelo Cámara, presidente del Consejo Electoral Distrital 5, para que se sirva remitir la siguiente documentación:- - - - -

- Copias certificadas del acta de jornada electoral de la elección de gubernatura de la casilla: - - - - -

Jornada electoral
91 C1

- La lista nominal de la secciones: - - - - -

rangos	Lista nominal
A-Z	51 B
L-Z	55 B
J-Z	74 B
A-E	90 C1
O-Z	
A-O	91 C2
A-H	99 C1
C-Z	100 B
C-Z	101 C1
A-L	101 C2
P-Z	
N-Z	102 C1
A-Z	108 C1
A-Z	108 C2
A-R	108 C4
C-Z	109 B
A-Z	111 B



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación y requerimiento

Así mismo, se requiere mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, las listas nominales de las secciones electorales: - - - - -

rangos	Lista nominal
A-Z	51 B
L-Z	55 B
J-Z	74 B
A-E	90 C1
O-Z	
A-O	91 C2
A-H	99 C1
C-Z	100 B
C-Z	101 C1
A-L	101 C2
P-Z	
N-Z	102 C1
A-Z	108 C1
A-Z	108 C2
A-R	108 C4
C-Z	109 B
A-Z	111 B

Hágansele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley. - - - - -

**Notifíquese** por oficio al Consejo Electoral Distrital 05, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva; a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Acuerdo de acumulación y requerimiento**

Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE**

Con esta fecha (16 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----